

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Once(11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20200006000**

Previo a continuar con el trámite del asunto se ordena oficiar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que participe en la sucesión de la referencia como lo dispone el artículo 1051 del Código Civil el cual indica: “ A falta de descendientes, ascendientes, hijos adoptivos, padres adoptantes, hermanos y cónyuges, suceden al difunto los hijos de sus hermanos. A falta de éstos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”. Ofíciase

Se ordena oficiar a Colpensiones con el fin que indiquen a este Despacho si el señor JUAN FRANCISCO CASAS VILLAMIL quien se identificaba con C.C 9111, fue beneficiario de pensión de jubilación o si en la actualidad existe algún beneficiario de dicha pensión; de ser así, se deberá indicar su nombre y dirección de notificaciones.

Ofíciase a la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin que remita a este Despacho el registro civil de matrimonio del señor JUAN FRANCISCO CASAS VILLAMIL quien se identificaba con C.C 9111, y la señora ANA TERESA MAYORGA DE CASAS, de quien no se tiene su número de cedula. Ofíciase

Se ordena oficiar al EDIFICIO PRIMAVERA PROPIEDAD HORIZONTAL con el fin que indiquen a este despacho, si el apartamento ubicado en la carrera 13 numero 74-53 se encuentra ocupado , de ser así indicar quien habita en dicho apartamento, en que condición ocupa el inmueble, si se encuentra registrado en la base de datos de la administración; para lo cual se deberá indicar su nombre y dirección electrónica si aparece registrada o si por el contrario se encuentra vacío. Remítase el oficio al correo electrónico del apoderado que representa dicho conjunto residencial correspondiente a cabernirrama@gmail.com para que proceda a tramitarlo ante su poderdante dejando constancia de ello en el expediente concediéndose el plazo para su contestación de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva. Ofíciase

Se ordena oficiar al sistema ADRESS para que indiquen a este Despacho si el señor JUAN FRANCISCO CASAS VILLAMIL quien se identificaba con C.C 9111, se encontraba en vida afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión; de ser así, indicar a que

entidad, se deberá indicar de igual manera, si afiliado a salud tenia beneficiarios ;de ser así, indicar sus nombres completos y la dirección de notificaciones que se encuentra relacionada .
Ofíciase

Los oficios ordenados deberán ser tramitados por la Secretaría dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 094

HOY: 15 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA